



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

**2501**

*Despido/Ceses en General 73/2015*

D/D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA..

AGO SABER: Que en el DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000073 /2015 seguido a instancia de MARIA ANTONIA VENY ALVAREZ OSSORIO contra la entidad mercantil OLIVERA MALLORQUINA SL sobre Despido se ha dictado por S.S<sup>a</sup> Sentencia de fecha 18/02/2016, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su PARTE DISPOSITIVA/FALLO, que se relaciona:

FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por DOÑA MARÍA ANTONIA VENY ALVAREZ OSSORIO contra la empresa OLIVERA MALLORQUINA S.L. debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado con efectos de 12 de diciembre de 2014 por parte de la empresa demandada, y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral entre ambos a fecha de 18 de febrero de 2016, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonarle a la actora una indemnización calculada conforme a lo recogido en el fundamento jurídico segundo de 70.494,75 euros y debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 696,72 euros, en concepto de liquidación de contrato, conforme al fundamento jurídico tercero de esta resolución, cantidad ésta que devengará los intereses del Art. 576 de la LEC desde la fecha de la presente resolución. ”.

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil OLIVERA MALLORQUINA SL en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y haciéndose constar que las sucesivas resoluciones se realizaran a través del tablón de anuncios.

En PALMA DE MALLORCA, a jueves, 25 de febrero de 2016.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

